



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 26 ABR. 2023

FOLIO 00001766

VISTO el Expediente 4061-1213339/2022 mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656 así como posiblemente tipificada como delito penal incurrida por la agente DIAZ, Faustina Margarita, Legajo N° 711.557, Personal Temporario Mensualizado, quien revista en el Centro Comunal Tolosa, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Artículo 107 Inciso 1°, 3° y 10° de Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 se adjunto Certificado Médica presentado por la agente DIAZ, Faustina Margarita, Legajo N° 711.557 con fecha 05/09/2022, a fines de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14656, del cual se presentan dudas respecto a su autenticidad;

Que, a fs 7 se solicita al Colegio de Médica de la Provincia de Buenos Aires información de la Dra. GREER, Claudia Gisela M.P. 113879.

Que, a fs. 8 el Colegio de Médicas cumple en informar lo solicitado;

Que, a fs. 9 y 10 se notifica a la Dra. GREER, Claudio Gisela, para que expida respecto a la autenticidad o no del Certificado de referencia;

Que a fs. 11 la Dra. GREER, Claudia Gisela niega la autenticidad respecto a su contenido.

Que, a fs. 12 se cumple en notificar a la agente DIAZ Faustina Margarita de su derecho a realizar un descargo en el plazo establecido por la ley, siendo la misma correctamente notificada en su domicilio;

Que, a fs. 15 se acompaña el descargo de la agente en cuestión;

Que, a fs. 20 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que " ... en tales condiciones, estimo que se han respetado todas las garantías del debido proceso y considero que la sanción a imponer sería la cesantía por la gravedad del caso, ello en función de lo dispuesto por el art. 117° y en base de la violación del Art. 107 inc. 1°, 3 ° y 10° de la Ley referida ...".

Que, por ello corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la Sanción expulsiva de Cesantía de la agente prevista en el Artículo 107 inciso 1°, 3° y 10° de la ley N° 14656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la sanción expulsiva de Cesantía a la agente DIAZ Faustina Margarita, Legajo N° 711557, quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Agrupamiento Obrero/servicio, Categoría 09, conforme lo previsto por el artículo 107 inciso 1, 3 y 10 de la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO